REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.605.615

VIASUS ROJAS
APELLIDOS

LILIANA ROCIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1986

TUTA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-ENE-2005 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0700100-33138931-F-1049605615-20050722 03835 05202B 02 181752340

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
VIASÚS	ROJAS	LILIANA ROCIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. **1.049.605.615** — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 25 MES 12 AÑO 1986

DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO TUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

DIAGONAL 62 Nº 6 - 44

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO TUNJA

TELÉFONO 3142314603 EMAIL viasuslili@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER COMERCIAL
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2003
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	12	X		CONTADOR PÚBLICO	09	2011	177986 - T
ES	2	X		ESPECIALISTA EN FINANZAS	12	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	TUTA	gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3225929152	DÍA 02 MES 01 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR PÚBLICO		Calle 6 No. 7 - 07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	PAIPA	gerencia@hospitalpaipa.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3114789075	DÍA 02 MES 01 AÑO 2023	DÍA 30 MES 06 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR PÚBLICO		CARRERA 20 No. 21 - 37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	SOCHA	esesocha@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3202717024	DÍA MES AÑO	DÍA 30 MES 04 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR AREA DE APOYO		CARRERA 7 No. 6 - 68

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
E.S.E SALUD AQUITANIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	AQUITANIA	subgerente@esesaludaquitania-boyaca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212358445	09 08 2024	

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR PÚBLICO		CARRERA 7 No. 8 – 6 0

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
LUIS EDUARDO NIÑO LOPEZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOYACÁ	TUNJA	lleduardo@yahoo.es

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3202818634	DÍA 02 MES 01 AÑO 2012	DÍA 30 MES 11 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR CONTABLE Y TRIBUTARIO		EDIFICIO CAMOL OF. 904

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO DÍA	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
	13	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Liliana M. Ricaurte M.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LILIANA ROCIO VIASÚS ROJAS



DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento:	25 de Diciembre de 1986
Lugar de Nacimiento:	Tuta – Boyacá
Documento de Identidad:	C.C 1.049.605.615 de Tunja
Estado Civil:	Unión libre
Dirección:	Calle 62 No. 6-44 Tunja
Teléfono:	3142314603
Email:	liliroc25@hotmail.com

PERFIL OCUPACIONAL

Contadora Pública titulada con amplia experiencia profesional en el manejo de contabilidad oficial, presentación de informes en la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP); validación, cargue y presentación de la información del Sistema Integral de Auditorias (SIA) el cual se presenta a la Contraloría General de Boyacá; elaboración y presentación de la información presupuestal de Estadísticas Fiscales rendida a la Contraloría General de la Republica. Así como en las diferentes actividades para el correcto funcionamiento de los procesos de presupuesto, tesorería, finanzas, suministros y administración del talento humano.

De igual forma cuento con una amplia experiencia en el diseño, implementación y seguimiento de los indicadores financieros de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, Plan de Gestión Integral del Riesgo – PGIR y Plan de Mejoramiento Institucional - PMI para Empresas Sociales del Estado E.S.E.

Soy una profesional con ética y valores humanos, de mentalidad analítica, reflexiva, creadora y orientadora. Excelentes relaciones interpersonales, con gran capacidad de trabajo en equipo, toma de decisiones, adaptabilidad al cambio orientada hacia la obtención de resultados, con aspiraciones de crecimiento.

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA

Colegio INEM Carlos Arturo Torres Peña
Bachiller Técnico con Especialidad en Contabilidad
Tunja – Boyacá
Año 2003

UNIVERSITARIOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC
Contaduría Pública
Tunja – Boyacá
Año 2011

ESTÚDIOS COMPLEMENTARIOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC
Especialista en Finanzas
Tunja – Boyacá
Año 2011

Contabilidad Financiera I y II
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Tunja – Boyacá
Año 2004

Informática Básica I
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Tunja – Boyacá
Año 2004

Mercadeo Turístico
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Tunja – Boyacá
Año 2004

EXPERIENCIA PROFESIONAL

E.S.E Puesto de Salud San Miguel

Tuta – Boyacá
Contador Público
02 de enero de 2021 a 26 de diciembre de 2025
Tel. 3105823380 - 3225929152
Email: tesoreria@ese-tuta-boyaca.gov.co

E.S.E Salud Aquitania

Aquitania – Boyacá
Contador Público
09 de agosto de 2024 a 31 de diciembre de 2025
Tel. 3212358445
Email: subgerente@esesaludaquitania-boyaca.gov.co

E.S.E Hospital San Vicente Paul

Paipa – Boyacá
Contador Público
02 de enero de 2023 a 30 de junio de 2024
Tel. 3114789075
Email: gerencia@hospitalpaipa.gov.co

Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús

Socha – Boyacá
Asesor área de Apoyo
01 de diciembre de 2013 a 30 de abril de 2020
Tel. 7874398 – 7874397
Cel. 3202717024

Dr. Luis Eduardo Niño López

Contador Público
Celular. 3202818634
Trabajo Conjunto en Asesoría Contable y Tributaria en las siguientes Entidades:

- Alcaldía Jericó - Boyacá

Enero 2012 a 30 de Noviembre de 2013

- Alcaldía Sativa Norte - Boyacá

Enero 2012 a 30 de Noviembre de 2013

- E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Belén

Enero 2012 a 30 de Noviembre de 2013

MELTEC S.A

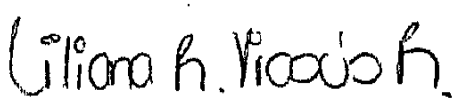
Cajera Auxiliar
Abril 2007 a 31 de Diciembre de 2010
Gerente: RAFAEL ROJAS MARTINEZ
Celular: 3112360632

REFERENCIAS

JOSE EMPIDIO BARRAGAN GARCIA
Contador Público
Celular: 3165247817

LUIS MIGUEL VIASÚS ROJAS
Ingeniero Ambiental
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
"CORPOBOYACÁ"
Celular: 3123965038

CATALINA CUBIDES ROJAS
Contador Público
Celular: 3114551337



LILIANA ROCÍO VIASÚS ROJAS
C.C 1.049.605.615 Expedida en Tunja

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Liliana Rocío Viasús Rojas

C. C. Nº 1.049.605.615 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

CONTADOR PÚBLICO

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja a los 22 días del mes de septiembre de 2011

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 70026
Libro de Registro No. 45
Folio No. 776
Fecha 22-09-2011

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO

ACTA DE GRADO No. CEA 188. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 22 días de Septiembre de 2011, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO identificado con C.C No. 1049605615 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

CONTADOR PUBLICO

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No 3562 de fecha 22 de Septiembre de 2011 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 45. Folio 776 del 22 de Septiembre de 2011.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) JOSE DEL CARMEN OVIEDO BARRERA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) GLORIA YANETH RAMOS PIÑEROS

Se expide en Tunja a los 22 días de Septiembre de 2011

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Liliana Rocío Viasús Rojas

C. C. Nº 1.049.605.615 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Finanzas

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 15 días del mes de diciembre de 2011

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 72528
Libro de Registro No. 46
Folio No. 108
Fecha 15-12-2011

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO

ACTA DE GRADO No. CEA 155. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 15 días de Diciembre de 2011, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO identificado con C.C No. 1049605615 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario () , para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN FINANZAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 4726 de fecha 15 de Diciembre de 2011 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 46, Folio 108 del 15 de Diciembre de 2011.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) JOSE DEL CARMEN OVIEDO BARRERA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) GLORIA YANETH RAMOS PIÑEROS

Se expide en Tunja a los 15 días de Diciembre de 2011

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

Hospital de Socha

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACÁ)

CERTIFICA QUE

Revisado los archivos de la Institución de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, identificada con NIT 881.862.576-5, se evidencia que la Doctora **LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.605.615 expedida en Tunja, prestó sus servicios a esta Institución como Asesor Área de Apoyo — Código 105 Grado 04, área de dirección, durante el periodo comprendido entre el día 01 de diciembre de 2013 y hasta el 30 de Abril de 2020, desempeñando las siguientes funciones, según acuerdo de Manual de Funciones Establecido por la Junta Directiva de la Entidad.

PROPOSITO PRINCIPAL

Ejecutar labores de dirección general, apoyando la formulación de políticas institucionales, la adopción de planes, programas y proyectos, liderando el desarrollo de todos los procesos administrativos requeridos para la prestación de servicios de salud en la institución.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESPECIALES

1. Coordinar con el superior inmediato el plan de trabajo a su cargo y desarrollarlo liderando las acciones que deban realizarse al respecto, para cumplir con la misión institucional y alcanzar la visión esperada.

2. Planear, controlar, evaluar y ajustar conjuntamente con los jefes de las dependencias a su cargo la prestación de los servicios administrativos en la institución, para apoyar y garantizar la realización de los servicios misionales.

3. Participar en el diseño, implementación y ajuste de las normas técnicas, políticas, modelos y procedimientos administrativos orientados a mejorar la prestación de los servicios en cada área, para alcanzar la eficiencia en su desempeño.

4. Participar efectivamente en investigaciones de tipo aplicado orientadas a mejorar la eficiencia del área de apoyo logístico, especialmente en las unidades de talento humano, financiero, sistemas e información, suministros y servicios generales para dirigirlas hacia el logro de la misión institucional.

5. Establecer y mantener las relaciones de coordinación intra y extra institucionales, necesarias para el adecuado desarrollo de los servicios administrativos y el oportuno cumplimiento de sus actividades.
6. Participar en las reuniones de gerencia, Junta Directiva y demás similares donde se definen estrategias de desarrollo de la institución, e igualmente rendir los informes que seas requeridos en ellas para la correcta toma de decisiones.

7. Apoyar a la gerencia en la preparación, coordinación, evaluación y control del Plan de desarrollo del hospital y de los planes operativos o de acción por dependencia, para garantizar los ajustes oportunos y el cumplimiento exitoso de los mismos.

8. Gestionar la consecución oportuna de los recursos necesarios y promover la utilización racional de los disponibles, para garantizar la existencia permanente de los insumos requeridos en la prestación eficiente de los servicios.

9. Coordinar con los jefes de las unidades funcionales la revisión, actualización y difusión de los manuales de funciones y competencias, de normas y procedimientos de ética, de riesgos y en general de todos los reglamentos y estatutos expedidos en la institución para mantener actualizadas y vigentes las políticas de acción y desarrollo.

10. Supervisar, evaluar y controlar la aplicación de los procedimientos y la ejecución de actividades del personal subalterno, dependiente directo para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones.

11. Ejecutar las actividades que le correspondan asignadas en los manuales para el desarrollo de los procedimientos de presupuesto, tesorería, finanzas, suministros, información, servicios generales y administración del talento humano.

12. Diligenciando los formatos o registros que sean necesarios para garantizar la adecuada contribución al desempeño en los procesos administrativos.

13. Avalar con su firma los comprobantes, cuentas, facturas, cheques y demás documentos que le hayan sido delegados para tal efecto por el ordenador del gasto, para refrendar su seguridad y garantizar su viabilidad.

14. Ejecutar directamente o mediante intervención del asesor jurídico según el caso, los cobros de las deudas pendientes con el hospital tanto a empresas como a particulares, para agilizar el recaudo de compromisos acumulados.

15. Coordinar, supervisar, controlar y evaluar el desempeño de las actividades en los diferentes grupos, unidades o secciones que estén a su cargo en la unidad de apoyo logístico administrativo, para asegurar su cumplimiento eficiente.

16. Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios ofrecidos por la institución, para apoyar las estrategias que se planifiquen con el propósito de mejorar los resultados.

17. Controlar el cumplimiento de los deberes, prohibiciones, obligaciones y derechos de los empleados y presentar las sugerencias pertinentes a la gerencia para garantizar el orden, la justicia y la disciplina en la institución.

18. Proceder, asistida por el asesor jurídico al control de la adecuada aplicación de los reglamentos y de los procedimientos definidos en la institución de acuerdo con el marco legal y los estatutos, para la práctica del proceso disciplinario y demás normas contempladas al respecto cuando hubiere lugar a ello.

19. Responder por la presentación oportuna en los formatos y modelos exigidos de los informes administrativos que deban ser rendidos a las entidades de control, a los organismos superiores y a las demás unidades internas del hospital que los soliciten, para el análisis y toma consecuente de decisiones.

20. Responder por el uso adecuado de los insumos y equipos a su cargo, solicitando con oportunidad su provisión o mantenimiento.

21. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Realiza la interventoría de los contratos suscritos por la empresa y velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Presentar informes periódicos a la gerencia sobre el desarrollo de los mismos.
2. Presenta los planes y programas de gestión de recurso humano de la empresa y ejecutarlas de acuerdo con las políticas y normas en materia de administración de personal.
3. Adelanta reuniones periódicas con el personal de área operativa tendientes a efectuar la coordinación de actividades, mejora del clima organizacional, difusión de directrices gerenciales y de los entes rectores.
4. Presenta periódicamente a la gerencia informes ejecutivos sobre la marcha de los diferentes servicios.
5. Adelanta oportunamente la coordinación y ejecución de los procesos de adquisición, recaudo, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la empresa.
6. Vela por la oportuna prestación y recaudo de facturación de servicios y el pronto cumplimiento de las obligaciones contraídas con los clientes internos y externos, informando a la gerencia de las novedades ocurrentes.
7. Coordina y cuida del óptimo funcionamiento de SIAU.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Sistema general de seguridad social en salud.
2. Régimen presupuestal y contable aplicable a las empresas sociales del estado.
3. Contabilidad y administración financiera básica.
4. Normas de control interno.
5. Sistema de carrera administrativa.
6. Régimen disciplinario.
7. Relaciones humanas.
8. Sistemas obligatorios de garantías de calidad.
9. Gestión integral de residuos hospitalarios.
10. Conocimientos específicos relacionados con el propósito principal del empleo certificado por una entidad de educación formal o no formal debidamente autorizada.
11. Normas técnicas sobre liquidación, elaboración y pagos de salarios, aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

12. Sistema de gestión documental institucional.
13. Sistemas de gestión documental y técnicas de archivo.
14. Normas para el manejo de las historias clínicas.
15. Formulación de planes, programas y proyectos.
16. Contabilidad y administración financiera básica.
17. Régimen de contratación pública y privada.
18. Mecanismos de participación social.
19. Gestión y administración del talento humano.
20. Régimen del empleado oficial.
21. Informática básica.
22. Herramientas básicas de estadística.

La presente se expide en Socha a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesus GERENCIA Socha, Boy.

ILSE CAROLINA SANCHEZ MANRIQUE
CC. 52.849.163 de Bogotá
Gerente

CARRERA 7 No. 6-68
TELEFONO (8)7874398
E-mail: esesocha@gmail.com
Socha – Boyacá - Colombia

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
NIT 891.855.209 – 4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la Entidad, se encontró que la señora **LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1049605615 expedida en Tunja, Contadora Pública con T.P 177986 – T, ha suscrito con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Paipa (Boyacá), los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 del 02 de Enero de 2023

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 02 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 del 02 de Enero de 2024

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de Junio de 2024.

Para constancia se expide en el Municipio de Paipa (Boyacá) a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2024.

ILSE CAROLINA SANCHEZ MANRIQUE
Gerente E.S.E

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA
NIT: 820003641-1

CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas contractuales que reposan en el archivo de la Oficina de Contratación durante la vigencia 2021, 2022 y 2023 se evidencia que LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS, mayor de edad, identificada con la C.C. NO. 1.049.605.615 de Tunja, Contadora Publica, con T.P. N.177986-T de la jcc., ejecutó los siguientes Contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES así:

- Contrato n° 02 del 02 de enero al 31 de diciembre 2021
- Contrato n° 02 del 03 de enero al 31 de diciembre 2022
- Contrato n° 02 del 02 de enero al 31 de diciembre 2023
- Contrato n° 02 del 02 de enero al 30 de junio 2024

Para constancia se expide en el municipio de Tuta Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2024.

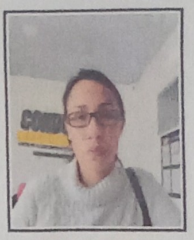
LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ
C. de C. No. 1.054.678.677 de M oniquirá

Powered by CamScanner

CONDUCE
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

Inversiones J2H SAS
NIT. 901324009-5

Conduce CRC Centro de Reconocimiento de Conductores
Codigo de Prestador y Sede 1551603052-01
Avenida Libertadores 22-82 Local 1, Paipa
3208036175 - 3102561346



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 4.400

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
08 DÍA	08 MES	2024 AÑO	PAIPA (BOYACÁ, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	37 AÑOS 7 MESES 13 DÍAS	CC	1049605615
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
INDEPENDIENTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	NO ALZAR PESO MAYOR DE : 20 KG .	HACER DEPORTE
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO		DIETA BALANCEADA
VALORACIÓN POR EPS : CONTROL MEDICO ANUAL		

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ENTRENAR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS LABORES PROPIAS DEL CARGO. SER ORGANIZADO. IDENTIFICAR Y PREVENIR LOS RIESGOS LABORALES. EVITAR FACTORES DE RIESGO: SEDENTARISMO, TABAQUISMO, ALCOHOLISMO, OBESIDAD.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Wilder Cristancho Ojeda MÉDICO GENERAL 4209057 CSO: 1854 26/10/2021

Nombre: CRISTANCHO OJEDA WILDER ALBERTO

R. M.: 4209057 L.S.O.: RES 1854-26-10-20

Código de Seguridad
R951X1D4400

Aspirante o Trabajador

Firma: Liliana Viasus

Nombre: VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO

CC: 1049605615

Scanned with ACE Scanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 119-2024

CONTRATISTA:	**LILIANA ROCIO ViASUS ROJAS**
FECHA DE INICIO:	09 de Agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2024
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades como contador de la Empresa Social de Estado Salud Aquitania, IPS de baja complejidad.
RUBRO:	2.1.2.02.02.009.01, Honorarios Profesionales
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000.oo)

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE RAMON MERCHAN RUIZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Aquitania, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.358.681 de Paipa (Boyacá), en su calidad de GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA, con NIT. No. 891.855.492-2, de conformidad con el Decreto Nº 019 del 22 de Marzo de 2024, emanada de la Alcaldía del Municipio de Aquitania y acta de posesión del 22 de Marzo de (2024) y con efectos fiscales y legales a partir del primero (1°) de Abril de 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere los Estatutos de la Empresa y el Manual de contratación de la Entidad, aprobado por la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ESE SALUD AQUITANIA,** y por otra parte, **LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.049.605.615 de Tunja, en representación de ella misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución política y la ley, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones, **1)** Que según lo consagrado en el artículo 675 de la ley 100 de 6793, el régimen legal aplicable a los contratos de las Empresas Sociales del Estado es el del derecho privado. **2)** Que existe el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA aprobado por Junta Directiva mediante Acuerdo No. 004 del veinticinco (25) de Abril de 2022. Y que según la Resolución No. 092 del 25 de Mayo de 2022, se adecua los Manuales de Contratación de la ESE Salud Aquitania al Estatuto adoptado por la Junta Directiva. **3)** Que la ESE Salud Aquitania debe garantizar la existencia y continuidad de un Sistema Contable, acorde con la normatividad vigente en la materia y para cumplir con los requerimientos de los Órganos de Control y vigilancia, por lo anterior es necesario, la contratación de profesionales que ejecuten actividades de contaduria, teniendo en cuenta que en el personal de planta no existe este recurso humano necesario para dar cumplimiento a la normatividad existente del proceso mencionado y a las obligaciones contractuales adquiridas con las aseguradoras contratante. **4)** Que no existe personal de planta que ejecute estos procesos contables **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **6)** Que la profesional con quien se suscribe el contrato es de reconocida trayectoria, idoneidad y experiencia, lo cual se desprende de su hoja de vida que conforma los documentos anexos al presente. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades como contador de la Empresa Social de Estado Salud Aquitania, IPS de baja complejidad. **SEGUNDA – VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000.oo). **TERCERA - FORMA DE PAGO:** Se realizaran cinco (5) pagos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.oo), previo cumplimiento de los requisitos de ley, presentación de informe, anexando soportes de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato,

de acuerdo al cumplimiento de las actividades programadas mes por mes. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá anexar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social a la cuenta de cobro. **CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a la imputación presupuestal y se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la vigencia 2024; y serán cancelados con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.01, Honorarios Profesionales, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2024000205 del 09 de Agosto de 2024, expedida por la Subgerencia Administrativa de la entidad, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2024. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses y veintidós (22) días, contados a partir del 09 de Agosto de 2024, y/o contado a partir de la expedición del registro presupuestal y/o acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista, hasta el 31 de Diciembre de 2024 hasta agotar el monto del presupuesto, lo que ocurra primero. **SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES*: A) DEL CONTRATISTA*:** 1. Digitar en el software de propiedad de la entidad, las transacciones efectuadas por la entidad en lo concerniente a la parte contable (de forma veraz, ordenada y de manera oportuna), teniendo como base los documentos que dan origen a cada uno de los registros. 2. Consolidar y generar los informes periódicos que requiera la normatividad vigente por parte de los organismos de control y vigilancia. 3. Revisar y elaborar los estados financieros y procesos contables de la vigencia contratada, tanto para la entidad como para terceros. 4. Responder con la ESE Salud Aquitania en los procesos contables relacionados en el objeto en los plazos establecidos por la normatividad vigente. 5. Cumplir con el objeto del contrato. 6. Entregar de manera oportuna los informes solicitados por la Gerencia. 7. Elaboración y presentación oportuna al Representante Legal de los Estados Contables y demás informes trimestrales y semestrales. 8. Generación de Estados contables con soportes en los libros de contabilidad correspondientes a la vigencia. 9. Cumplir con los principios y lineamientos establecidos en la institución. 10. Asesorar a la Gerencia y Direcciones de la ESE, en todo lo concerniente a la parte contable y tributaria que la entidad requiera para el normal desarrollo del objeto social. 11. Responsabilizarse de la captura y condensación de la información generada por el Sistema. 12. Presentación mensual de informe de actividades realizadas. 13. Identificación, clasificación y actualización de los registros contables dentro de la vigencia. 14. Clasificación en el Catálogo General de Cuentas de acuerdo a su naturaleza, registros y ajustes en los libros respectivos. 15. Elaboración y presentación de los estados contables y demás informes a la Contaduría General de la Nación en lo relativo a la información contable pública y al Boletín de Deudores morosos del Estado. 16. Elaboración y presentación de la Circular Única a la Superintendencia Nacional de Salud y Decreto 2193 al Ministerio de Salud y de la Protección Social en lo concerniente a la parte contable. 17. Elaboración y presentación de lo concerniente a la parte tributaria y a información exógena requerida por la DIAN correspondiente a la vigencia 2024. 18. Implementación, en coordinación con la Gerencia, del Modelo Estándar de Control Interno Contable. 19. Elaboración y entrega de informes en lo que respecta a la información contable, en el momento en que sean requeridos por los entes de control y gerencia que correspondan a la vigencia objeto del contrato. 20. Apoyo en la elaboración de informes solicitados por la Contraloría y demás entes de control, sobre temas relacionados con la parte financiera y presupuestal de la ESE. 21. Ejecutar el número de actividades requeridas por la institución, según propuesta anexa y programación mensual. 22. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 23. Realizar todas y cada una de las actividades concertadas con la ESE Salud Aquitania en virtud del presente contrato. 24. Ejecutar las actividades objeto del presente contrato, propias de su profesión, conexas o complementarias, en la ESE Salud Aquitania. 25. Ejecutar el número de actividades requeridas por la ESE Salud Aquitania, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por la empresa, objeto del presente contrato, según las necesidades de la institución. 26. Las demás que les asigne el Gerente de forma específica. ***B) DE LA* ESE SALUD AQUITANIA*:* 1)** Cancelar oportunamente el valor por los servicios prestados, previa

certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **2)** Realizar la Supervisión frente al desarrollo y ejecución del presente contrato, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto. **3)** Facilitar la información y documentación necesaria que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Informar a la oficina asesora jurídica de la ESE Salud Aquitania dentro del plazo de ejecución del contrato y mediante escrito, cualquier circunstancia que afecte el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios. **5)** Solicitar los informes que considere pertinentes. **SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto 4828 de diciembre 24 de 2008, será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE Salud Aquitania de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones del mismo. **OCTAVA - SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será: Subgerente Administrativo, de la ESE Salud Aquitania. **NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la ESE Salud Aquitania exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto la ESE Salud Aquitania le adeude a EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí; y mucho menos extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA - SANCIONES POR RETARDO:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la ESE Salud Aquitania le impondrá sanciones sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) y máximo hasta el (10%) del valor total del contrato, dentro del plazo estipulado por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN:** Se regirán por lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo que exista autorización previa y por escrito de la ESE Salud Aquitania. **DÉCIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato. **1)** La oferta de prestación de servicios presentada por EL CONTRATISTA. **2)** La experiencia de EL CONTRATISTA debidamente soportada. **3)** Los documentos soportes, tales como fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista, antecedentes disciplinarios, antecedentes de la contraloría, certificado de antecedentes judiciales del contratista, certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal **4)** Los demás documentos que se produjeren durante el desarrollo del presente contrato. **5)** RUT. **6)** Los pagos de seguridad social realizados en ejecución del presente contrato o certificación de cumplimiento expedida por el responsable.**7)** Las garantías, si fueron exigidas. **DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** En caso de ejecución total del valor del presente contrato, el mismo se entiende liquidado automáticamente. **PARÁGRAFO 1:** Si agotado el plazo del contrato llegare a existir remanente sobre el valor pactado la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **PARÁGRAFO 2:** LIQUIDACIÓN UNILATERAL: la ESE Salud Aquitania podrá liquidar directa y unilateralmente este contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma; la ESE Salud Aquitania comunicara la liquidación unilateral mediante escrito de la cual se elaborará unilateralmente el acta de liquidación susceptible de reclamación. **PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social al momento de efectuarse la liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA - GASTOS:** Los gastos que genere este contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere únicamente la firma de las partes. **DÉCIMA OCTAVA - EJECUCIÓN:** Para iniciar la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la garantía única, si esta fue exigida, y la existencia de registro presupuestal. **DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Se seguirá lo estipulado en las normas de derecho privado en especial en las contenidas en el Código de Comercio **VIGÉSIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Con ocasión del presente Contrato El Contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la empresa, en consecuencia a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **VIGÉSIMA. PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporal o totalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma; el termino de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar valor diferente a los causados a la fecha de suspensión por cualquiera de las partes. En todo caso deberá avisarse con un mes de anticipación. **VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales el domicilio será en el Municipio de Aquitania. **VIGESIMA TERCERA - GARANTÍA:** Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la ESE Salud Aquitania, una garantía única expedida por una Compañía Aseguradora establecida en la REGION, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá contemplar los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Para constancia se firma el presente contrato el día 09 de Agosto de 2024 en el Municipio de Aquitania.

LA ESE SALUD AQUITANIA
JOSE RAMON MERCHAN RUIZ
Gerente

EL CONTRATISTA
LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS
C.C 1049605615 de Tunja.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 011-2025

CONTRATISTA:	**LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS**
FECHA DE INICIO:	02 de Enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Junio de 2025
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades como contador de la Empresa Social de Estado Salud Aquitania, IPS de baja complejidad.
RUBRO:	2.1.2.02.02.008.01, Servicios Jurídicos, Contables y de Consultoría.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.oo)

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE RAMON MERCHAN RUIZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Aquitania, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.358.681 de Paipa (Boyacá), en su calidad de GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA, con NIT. No. 891.855.492-2, de conformidad con el Decreto Nº 019 del 22 de Marzo de 2024, emanada de la Alcaldía del Municipio de Aquitania y acta de posesión del 22 de Marzo de (2024) y con efectos fiscales y legales a partir del primero (1°) de Abril de 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere los Estatutos de la Empresa y el Manual de contratación de la Entidad, aprobado por la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ESE SALUD AQUITANIA,** y por otra parte, **LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.049.605.615 de Tunja, en representación de ella misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución política y la ley, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones, **1)** Que según lo consagrado en el artículo 675 de la ley 100 de 6793, el régimen legal aplicable a los contratos de las Empresas Sociales del Estado es el del derecho privado. **2)** Que existe el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA aprobado por Junta Directiva mediante Acuerdo No. 004 del veinticinco (25) de Abril de 2022. Y que según la Resolución No. 092 del 25 de Mayo de 2022, se adecua los Manuales de Contratación de la ESE Salud Aquitania al Estatuto adoptado por la Junta Directiva. **3)** Que la ESE Salud Aquitania debe garantizar la existencia y continuidad de un Sistema Contable, acorde con la normatividad vigente en la materia y para cumplir con los requerimientos de los Órganos de Control y vigilancia, por lo anterior es necesario, la contratación de profesionales que ejecuten actividades de contaduria, teniendo en cuenta que en el personal de planta no existe este recurso humano necesario para dar cumplimiento a la normatividad existente del proceso mencionado y a las obligaciones contractuales adquiridas con las aseguradoras contratante. **4)** Que no existe personal de planta que ejecute estos procesos contables **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **6)** Que la profesional con quien se suscribe el contrato es de reconocida trayectoria, idoneidad y experiencia, lo cual se desprende de su hoja de vida que conforma los documentos anexos al presente. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades como contador de la Empresa Social de Estado Salud Aquitania, IPS de baja complejidad. **SEGUNDA – VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.oo). **TERCERA - FORMA DE PAGO:** Se realizaran seis (06) pagos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.oo), previo cumplimiento de los requisitos de ley, presentación de informe, anexando

soportes de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo al cumplimiento de las actividades programadas mes por mes. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá anexar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social a la cuenta de cobro.. **CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a la imputación presupuestal y se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la vigencia 2025; y serán cancelados con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01, Servicios Jurídicos, Contables y de Consultoría, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2025000011 del 02 de Enero de 2025, expedida por la Subgerencia Administrativa de la entidad, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y treinta (30) días, contados a partir del 02 de Enero de 2025, y/o contado a partir de la expedición del registro presupuestal y/o acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista, hasta el 30 de Junio de 2025 hasta agotar el monto del presupuesto, lo que ocurra primero. **SEXTA -OBLIGACIONES DE LAS PARTES*: A) DEL CONTRATISTA*:** 1. Digitar en el software de propiedad de la entidad, las transacciones efectuadas por la entidad en lo concerniente a la parte contable (de forma veraz, ordenada y de manera oportuna), teniendo como base los documentos que dan origen a cada uno de los registros. 2. Consolidar y generar los informes periódicos que requiera la normatividad vigente por parte de los organismos de control y vigilancia. 3. Revisar y elaborar los estados financieros y procesos contables de la vigencia contratada, tanto para la entidad como para terceros. 4. Responder con la ESE Salud Aquitania en los procesos contables relacionados en el objeto en los plazos establecidos por la normatividad vigente. 5. Cumplir con el objeto del contrato. 6. Entregar de manera oportuna los informes solicitados por la Gerencia. 7. Elaboración y presentación oportuna al Representante Legal de los Estados Contables y demás informes trimestrales y semestrales. 8. Generación de Estados contables con soportes en los libros de contabilidad correspondientes a la vigencia. 9. Cumplir con los principios y lineamientos establecidos en la institución. 10. Asesorar a la Gerencia y Direcciones de la ESE, en todo lo concerniente a la parte contable y tributaria que la entidad requiera para el normal desarrollo del objeto social. 11. Responsabilizarse de la captura y condensación de la información generada por el Sistema. 12. Presentación mensual de informe de actividades realizadas. 13. Identificación, clasificación y actualización de los registros contables dentro de la vigencia. 14. Clasificación en el Catálogo General de Cuentas de acuerdo a su naturaleza, registros y ajustes en los libros respectivos. 15. Elaboración y presentación de los estados contables y demás informes a la Contaduría General de la Nación en lo relativo a la información contable pública y al Boletín de Deudores morosos del Estado. 16. Elaboración y presentación de la Circular Única a la Superintendencia Nacional de Salud y Decreto 2193 al Ministerio de Salud y de la Protección Social en lo concerniente a la parte contable. 17. Elaboración y presentación de lo concerniente a la parte tributaria y la información exógena requerida por la DIAN correspondiente a la vigencia 2024. 18. Implementación, en coordinación con la Gerencia, del Modelo Estándar de Control Interno Contable. 19. Elaboración y entrega de informes en lo que respecta a la información contable, en el momento en que sean requeridos por los entes de control y gerencia que correspondan a la vigencia objeto del contrato. 20. Apoyo en la elaboración de informes solicitados por la Contraloría y demás entes de control, sobre temas relacionados con la parte financiera y presupuestal de la ESE. 21. Ejecutar el número de actividades requeridas por la institución, según propuesta anexa y programación mensual. 22. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 23. Realizar todas y cada una de las actividades concertadas con la ESE Salud Aquitania en virtud del presente contrato. 24. Ejecutar las actividades objeto del presente contrato, propias de su profesión, conexas o complementarias, en la ESE Salud Aquitania. 25. Ejecutar el número de actividades requeridas por la ESE Salud Aquitania, de acuerdo a los procesos y procedimientos

establecidos por la empresa, objeto del presente contrato, según las necesidades de la institución. 26. Las demás que les asigne el Gerente de forma específica. ***B) DE LA* ESE SALUD AQUITANIA*:*** **1)** Cancelar oportunamente el valor por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **2)** Realizar la Supervisión frente al desarrollo y ejecución del presente contrato, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto. **3)** Facilitar la información y documentación necesaria que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Informar a la oficina asesora jurídica de la ESE Salud Aquitania dentro del plazo de ejecución del contrato y mediante escrito, cualquier circunstancia que afecte el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios. **5)** Solicitar los informes que considere pertinentes. **SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto 4828 de diciembre 24 de 2008, será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE Salud Aquitania de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones del mismo. **OCTAVA - SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será: Subgerente Administrativo, de la ESE Salud Aquitania. **NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la ESE Salud Aquitania exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto la ESE Salud Aquitania le adeude a EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí; y mucho menos extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA - SANCIONES POR RETARDO:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la ESE Salud Aquitania le impondrá sanciones sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) y máximo hasta el (10%) del valor total del contrato, dentro del plazo estipulado por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN:** Se regirán por lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo que exista autorización previa y por escrito de la ESE Salud Aquitania. **DÉCIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato. **1)** La oferta de prestación de servicios presentada por EL CONTRATISTA. **2)** La experiencia de EL CONTRATISTA debidamente soportada. **3)** Los documentos soportes, tales como fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista, antecedentes disciplinarios, antecedentes de la contraloría, certificado de antecedentes judiciales del contratista, certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal **4)** Los demás documentos que se produjeren durante el desarrollo del presente contrato. **5)** RUT. **6)** Los pagos de seguridad social realizados en ejecución del presente contrato o certificación de cumplimiento expedida por el responsable.**7)** Las garantías, si fueron exigidas. **DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** En caso de ejecución total del valor del presente contrato, el mismo se entiende liquidado automáticamente. **PARÁGRAFO 1:** Si agotado el plazo del contrato llegare a existir remanente sobre el valor pactado la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **PARÁGRAFO 2:** LIQUIDACIÓN UNILATERAL: la ESE Salud Aquitania podrá liquidar directa y unilateralmente este contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el

contenido de la misma; la ESE Salud Aquitania comunicara la liquidación unilateral mediante escrito de la cual se elaborará unilateralmente el acta de liquidación susceptible de reclamación. **PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social al momento de efectuarse la liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA - GASTOS:** Los gastos que genere este contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere únicamente la firma de las partes. **DÉCIMA OCTAVA - EJECUCIÓN:** Para iniciar la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la garantía única, si esta fue exigida, y la existencia de registro presupuestal. **DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Se seguirá lo estipulado en las normas de derecho privado en especial en las contenidas en el Código de Comercio **VIGÉSIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Con ocasión del presente Contrato El Contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la empresa, en consecuencia a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **VIGÉSIMA. PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporal o totalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma; el termino de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar valor diferente a los causados a la fecha de suspensión por cualquiera de las partes. En todo caso deberá avisarse con un mes de anticipación. **VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales el domicilio será en el Municipio de Aquitania. **VIGESIMA TERCERA - GARANTÍA:** Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la ESE Salud Aquitania, una garantía única expedida por una Compañía Aseguradora establecida en la REGION, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá contemplar los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Para constancia se firma el presente contrato el día 02 de Enero de 2025 en el Municipio de Aquitania.

LA ESE SALUD AQUITANIA
JOSE RAMON MERCHAN RUIZ
Gerente

EL CONTRATISTA
LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS
C.C 1'049605615 Expedida en Tunja.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°094-2025

CONTRATISTA:	**LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS**
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades como contador de la Empresa Social de Estado Salud Aquitania.
RUBRO:	2.1.2.02.02.008.01, Servicios Jurídicos, Contables y de Consultoría.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($22.470.000.00).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025000171 del 17 de julio de 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE RAMON MERCHAN RUIZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Aquitania, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.358.681 de Paipa (Boyacá), en su calidad de GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA, con NIT. No. 891.855.492-2, de conformidad con el Decreto Nº 019 del 22 de Marzo de 2024, emanada de la Alcaldía del Municipio de Aquitania y acta de posesión del 22 de Marzo de (2024) y con efectos fiscales y legales a partir del primero (1°) de Abril de 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere los Estatutos de la Empresa y el Manual de contratación de la Entidad, aprobado por la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ESE SALUD AQUITANIA,** y por otra parte, **LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.049.605.615 de Tunja**,** con domicilio Calle 62 No. 6-44 en Tunja, quien se notificara mediante correo electrónico; viasuslili@gmail.com, y número de teléfono; N°3142314603, en representación de ella misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución política y la ley, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones, **1)** Que según lo consagrado en el artículo 675 de la ley 100 de 6793, el régimen legal aplicable a los contratos de las Empresas Sociales del Estado es el del derecho privado. **2)** Que existe el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA aprobado por Junta Directiva mediante Acuerdo No. 004 del veinticinco (25) de Abril de 2022. Y que según la Resolución No. 092 del 25 de Mayo de 2022, se adecua los Manuales de Contratación de la ESE Salud Aquitania al Estatuto adoptado por la Junta Directiva. **3)** Que la ESE Salud Aquitania debe garantizar la existencia y continuidad de un Sistema Contable, acorde con la normatividad vigente en la materia y para cumplir con los requerimientos de los Órganos de Control y vigilancia, por lo anterior es necesario, la contratación de profesionales que ejecuten actividades de contaduria, teniendo en cuenta que en el personal de planta no existe este recurso humano necesario para dar cumplimiento a la normatividad existente del proceso mencionado y a las obligaciones contractuales adquiridas con las aseguradoras contratante. **4)** Que no existe personal de planta que ejecute estos procesos contables **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **6)** Que la profesional con quien se suscribe el contrato es de reconocida trayectoria, idoneidad y experiencia, lo cual se desprende de su hoja de vida que conforma los documentos anexos al

presente. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades como contador de la Empresa Social de Estado Salud Aquitania. **SEGUNDA – VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($22.470.000.00). **TERCERA - FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales, previo cumplimiento de los requisitos de ley, presentación de cuenta de cobro, anexando soportes de las actividades realizadas debidamente firmadas, y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo al cumplimiento de las actividades programadas. PARÁGRAFO 1: El valor a pagar dependerá del número de actividades programadas dentro del mes y efectivamente ejecutadas, PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá anexar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social. **CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a la imputación presupuestal y se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la vigencia 2025; y serán cancelados con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01, Servicios Jurídicos, Contables y de Consultoría, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2025000171 del 17 de julio de 2025, expedida por la Subgerencia Administrativa de la entidad, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y trece (13) días, contados a partir del 18 de julio de 2025 y/o contado a partir de la expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio por el supervisor y el contratista, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. **SEXTA -OBLIGACIONES DE LAS PARTES*: A) DEL CONTRATISTA*:** 1. Digitar en el software de propiedad de la entidad, las transacciones efectuadas por la entidad en lo concerniente a la parte contable (de forma veraz, ordenada y de manera oportuna), teniendo como base los documentos que dan origen a cada uno de los registros. 2. Consolidar y generar los informes periódicos que requiera la normatividad vigente por parte de los organismos de control y vigilancia. 3. Revisar y elaborar los estados financieros y procesos contables de la vigencia contratada, tanto para la entidad como para terceros. 4. Responder con la ESE Salud Aquitania en los procesos contables relacionados en el objeto en los plazos establecidos por la normatividad vigente. 5. Cumplir con el objeto del contrato. 6. Entregar de manera oportuna los informes solicitados por la Gerencia. 7. Elaboración y presentación oportuna al Representante Legal de los Estados Contables y demás informes trimestrales y semestrales. 8. Generación de Estados contables con soportes en los libros de contabilidad correspondientes a la vigencia. 9. Cumplir con los principios y lineamientos establecidos en la institución. 10. Asesorar a la Gerencia y Direcciones de la ESE, en todo lo concerniente a la parte contable y tributaria que la entidad requiera para el normal desarrollo del objeto social. 11. Responsabilizarse de la captura y condensación de la información generada por el Sistema. 12. Presentación mensual de informe de actividades realizadas. 13. Identificación, clasificación y actualización de los registros contables dentro de la vigencia. 14. Clasificación en el Catálogo General de Cuentas de acuerdo a su naturaleza, registros y ajustes en los libros respectivos. 15. Elaboración y presentación de los estados contables y demás informes a la Contaduría General de la Nación en lo relativo a la información contable pública y al Boletín de Deudores morosos del Estado. 16. Elaboración y presentación de la Circular Única a la Superintendencia Nacional de Salud y Decreto 2193 al Ministerio de Salud y de la Protección Social en lo concerniente a la parte contable. 17. Elaboración y presentación de lo concerniente a la parte tributaria y la información

9.

exógena requerida por la DIAN correspondiente a la vigencia 2025. 18. Implementación, en coordinación con la Gerencia, del Modelo Estándar de Control Interno Contable. 19. Elaboración y entrega de informes en lo que respecta a la información contable, en el momento en que sean requeridos por los entes de control y gerencia que correspondan a la vigencia objeto del contrato. 20. Apoyo en la elaboración de informes solicitados por la Contraloría y demás entes de control, sobre temas relacionados con la parte financiera y presupuestal de la ESE. 21. Ejecutar el número de actividades requeridas por la institución, según propuesta anexa y programación mensual. 22. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 23. Realizar todas y cada una de las actividades concertadas con la ESE Salud Aquitania en virtud del presente contrato. 24. Ejecutar las actividades objeto del presente contrato, propias de su profesión, conexas o complementarias, en la ESE Salud Aquitania. 25. Ejecutar el número de actividades requeridas por la ESE Salud Aquitania, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por la empresa, objeto del presente contrato, según las necesidades de la institución. 26. Las demás que les asigne el Gerente de forma específica. ***B) DE LA* ESE SALUD AQUITANIA*: 1)*** Cancelar oportunamente el valor por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **2)** Realizar la Supervisión frente al desarrollo y ejecución del presente contrato, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto. **3)** Facilitar la información y documentación necesaria que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Informar a la oficina asesora jurídica de la ESE Salud Aquitania dentro del plazo de ejecución del contrato y mediante escrito, cualquier circunstancia que afecte el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios. **5)** Solicitar los informes que considere pertinentes. **SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto 4828 de diciembre 24 de 2008, será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE Salud Aquitania de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones del mismo. **OCTAVA - SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será: Subgerente Administrativo, de la ESE Salud Aquitania. **NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la ESE Salud Aquitania exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto la ESE Salud Aquitania le adeude a EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí; y mucho menos extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA - SANCIONES POR RETARDO:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la ESE Salud Aquitania le impondrá sanciones sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) y máximo hasta el (10%) del valor total del contrato, dentro del plazo estipulado por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN:** Se regirán por lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones

emanados de este contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo que exista autorización previa y por escrito de la ESE Salud Aquitania. **DÉCIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato. **1)** La oferta de prestación de servicios presentada por EL CONTRATISTA. **2)** La experiencia de EL CONTRATISTA debidamente soportada. **3)** Los documentos soportes, tales como fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista, antecedentes disciplinarios, antecedentes de la contraloría, certificado de antecedentes judiciales del contratista, certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal **4)** Los demás documentos que se produjeren durante el desarrollo del presente contrato. **5)** RUT. **6)** Los pagos de seguridad social realizados en ejecución del presente contrato o certificación de cumplimiento expedida por el responsable.**7)** Las garantías, si fueron exigidas. **DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** En caso de ejecución total del valor del presente contrato, el mismo se entiende liquidado automáticamente. **PARÁGRAFO 1:** Si agotado el plazo del contrato llegare a existir remanente sobre el valor pactado la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **PARÁGRAFO 2:** LIQUIDACIÓN UNILATERAL: la ESE Salud Aquitania podrá liquidar directa y unilateralmente este contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma; la ESE Salud Aquitania comunicara la liquidación unilateral mediante escrito de la cual se elaborará unilateralmente el acta de liquidación susceptible de reclamación. **PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social al momento de efectuarse la liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA - GASTOS:** Los gastos que genere este contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere únicamente la firma de las partes. **DÉCIMA OCTAVA - EJECUCIÓN:** Para iniciar la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la garantía única, si esta fue exigida, y la existencia de registro presupuestal. **DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Se seguirá lo estipulado en las normas de derecho privado en especial en las contenidas en el Código de Comercio **VIGÉSIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Con ocasión del presente Contrato El Contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la empresa, en consecuencia a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **VIGÉSIMA. PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporal o totalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma; el termino de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar valor diferente a los causados a la fecha de suspensión por cualquiera de las partes. En todo caso deberá avisarse con un mes de anticipación. **VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales el domicilio será en el Municipio de Aquitania. **VIGESIMA TERCERA - GARANTÍA:** Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la ESE Salud Aquitania, una garantía única expedida por una Compañía Aseguradora establecida en la REGION, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la

Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá contemplar los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Para constancia se firma el presente contrato el día 18 de julio de 2025 en el Municipio de Aquitania.

LA ESE SALUD AQUITANIA
JOSE RAMON MERCHAN RUIZ
Gerente

EL CONTRATISTA
LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS
C.C 1049605615 Tunja.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

177986-T



LILIANA ROCIO
VIASUS ROJAS
C.C. 1049605615
RESOLUCION INSCRIPCION 187 FECHA 09/05/2013
UNIVERSIDAD U. P. T. C.

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

189618

106551

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 19:40:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049605615
Código de Verificación	1049605615260819194012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301447662

PIB
19:38:06

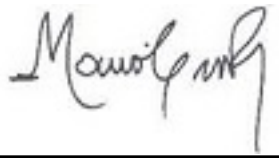
Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049605615:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:42 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049605615,** Apellidos y Nombres **VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E SALUD AQUITANIA**, con NIT **891855492-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049605615 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/08/2026 11:30 AM

Código Verificación: **84TH9MCRSW**

Válida hasta: **22/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141124045683

(415)7707212489984(8020) 000014112404568 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 0 5 6 1 5	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 0 5 6 1 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VIASUS	ROJAS	LILIANA	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
DG 62 6 44 BRR ASIS

42. Correo electrónico liliroc25@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 3 1 4 6 0 3	3 1 1 2 9 0 1 6 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 0 0 9 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-10 / 12:25:41PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS identificado con CC. 1049605615 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (DECRETO 1563/16)		
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999998		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2021/01/21	**Fecha inicio contrato**	2021/01/19
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2050/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1692001 - Actividades de contabilidad, teneduria de libros, auditoria financiera y asesoria tributaria, incluye el registro contable de
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de agosto del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC24082026L1049605615V21567605.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026030954077

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.049.605.615 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: TUNJA

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA
Dirección	DIAGONAL 62 No. 6 - 44 BARRIO ASIS	Teléfonos	3142314603		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUZ ELENA ROJAS	C.C No. 40016274 de Tunja	MADRE
MIGUEL ANTONIO VIASUS ROJAS	C.C. No. 6760240 de Tunja	PADRE
MARIA PAULA CAICEDO VIASUS	T.I No. 1050628275	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	66.270.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	3.054.000
TOTAL	$ 69.324.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AHORROS	415902043557	TUTA (BOYACÁ)	$ 43.713.401

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	CALLE 64B No. 6 - 68 AP 103 VILLA DEL NORTE	$ 89.000.000
LOTE	CENTRO TUTA (BOYACÁ)	$ 7.810.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO CAJA SOCIAL	TARJETA DE CRÉDITO	$ 4.400.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

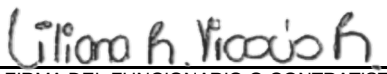
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
RICARDO CAICEDO MOLANO	C.C. X C.E. T.I.	74.448.218

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Tuta, 28 de septiembre de 2026.

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:38:14 PM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049605615**

Apellidos y Nombres: **VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 05:42:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049605615** y Nombre: **LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148564162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4D F97F 1163 2EC8 C8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049605615 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 177986-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049605615
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LILIANA ROCIO VIASUS ROJAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	DG 62 # 6-44	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4665681633**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/16		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998069670	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE			
1	CC 1049605615	VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	104960561	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: VIASUS ROJAS LILIANA ROCIO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1049605615, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-159-02-04355-7, con una antigüedad de TRES (3) año(s).

Se expide en TUTA, a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2023, con destino a: QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Tuta - Boyacá

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA